

BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO

"SIGUE LA RUTA DE @OCTAVIAIAJANDO Y GANA CON GASCO"

En Santiago de Chile, a **3 de enero de 2022**, se ha organizado un concurso denominado "Sigue la ruta de @octaviaviajando y gana con Gasco (en adelante el **"Concurso"**), por **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula nacional de identidad N°13.699.204-K, domiciliado, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **"GASCO"**), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las **"Bases"**), cuyas cláusulas son:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el **jueves 6 de enero y el viernes 10 de febrero 2022**, ambas fechas inclusive, (en adelante el **"Período de Vigencia"**).
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá a todo el territorio nacional, excepto a la Provincia de Isla de Pascua y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (en adelante la **"Zona de Cobertura"**).

SEGUNDO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

2.1. Requisitos generales. Este Concurso es promocionado por GASCO a través de los medios indicados en estas Bases pudiendo participar en ella todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de veintitrés (23) años de edad;
- (ii) Tener residencia o domicilio en la ya mencionada Zona de Cobertura;
- (iii) Contar con licencia chilena clase B, vigente por al menos un año desde la escritura de las presentes bases legales. Dicha licencia será solicitada previo a la entrega del premio, siendo requisito inamovible para ser acreedor del mismo;
- (iv) Cumplir con las condiciones establecidas en la sección 2.2. siguiente y estar excluido de acuerdo con la Cláusula Tercera de estas Bases; y
- (v) Registrar sus datos en la página del concurso: www.gasco.cl/ontour y realizar al menos una compra de cilindro mediante los canales de venta Gasco: www.gasco.cl, App Gasconnect o línea telefónica 800 530 800.

2.2. Modo de participar en el Concurso. Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar en el presente Concurso, siempre que, complete en el sitio www.gasco.cl/ontour su Nombre Completo, Rut, Número de celular, mail y dirección; y realice al menos una compra de cilindro mediante los canales de venta Gasco: www.gasco.cl, App Gasconnect o línea telefónica 800 530 800. Participando así en el sorteo del premio mencionado en la Cláusula Cuarta de estas Bases.

2.3.Exigencia de cumplir los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha de entrega de los Premios asociados al presente Concurso de acuerdo a la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO; y
- (ii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS

4.1. Descripción del Premio.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedente de las presentes Bases, estarán participando en el sorteo del siguiente premio (en adelante “**Premio**”) consistente en:

- (i) Dos semanas de arriendo de un motorhome (capacidad 4 personas) para viajar por Chile más 1 millón de pesos para gastos de viaje (valor de referencia: **\$ 3.850.000.-**).

4.2. Cantidad de Premio(s).

Se deja expresa constancia que serán sorteados, en total, 1 premio de “2 semanas de arriendo de motorhome (capacidad 4 personas) para viajar por Chile más 1 millón de pesos para gastos de viaje”; entre las personas que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula Segunda anterior y no queden excluidos conforme a los términos de la Cláusula Tercera.

4.3. Extensión de la responsabilidad de GASCO.

La responsabilidad de GASCO finaliza con la entrega por 2 semanas de una motorhome y entrega de 1 millón de pesos vía transferencia para el ganador, no respondiendo por cualquier problema que surja a raíz de los productos o servicios canjeados, debiendo el Ganador contactarse directamente con Transportes Paine Ltda. en caso de que el motorhome presente problemas o desperfectos, a fin de exigir la garantía legal. En virtud de lo anterior, GASCO bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al ganador del concurso ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en el sorteo, ni por cualquier otra causa. En todos los casos, será a exclusivo cargo de cada ganador el pago de cualquier suma, eventual, que pudiere corresponder por la obtención del Premio, ya sea por algún concepto de impuesto, tasa, multas de tránsito, contribución y/o arancel nacional o municipal.

El Motorhome será arrendado por un tercero, quién será el responsable de firmar el contrato con el arrendador y dejar la garantía monetaria solicitada por el arriendo.

El Premio (motorhome en arriendo) contará, para la fecha del viaje elegida, con un seguro que cubrirá los eventuales daños materiales y responsabilidad civil.

El ganador deberá firmar documento simple para ser autorizado como conductor de reemplazo del motorhome y deberá facilitar copias de su cédula de identidad y licencia de conducir vigente.

El ganador deberá retirar, por sus propios medios, el motorhome desde la dirección de TRANSPORTES PAINE LTDA., ubicado en Parcela 78, 3 Oriente, Lote 1B, comuna de Paine. Asimismo, todos los gastos por concepto de combustible y peajes durante la duración del viaje serán de cargo del ganador.

El ganador deberá reservar las 2 semanas de uso del motorhome con un plazo máximo de 20 días posteriores a la fecha de su notificación como ganador. El Premio podrá ser efectivo con fecha máxima 30 de julio 2022 (viaje finalizado).

4.4. Imposibilidad de reemplazo del Premio.

El ganador de este Concurso no podrá solicitar ni efectuar cambio del Premio antes indicado, ni canjearlo por dinero en efectivo u otra alternativa. Si el ganador desiste de aceptar y/o usar el Premio, no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo. En consideración a lo anteriormente expuesto, el Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluye extras, gastos y/o adicionales en los que incurra el ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán de cargo exclusivo de cada Ganador en caso de haberlos. Asimismo, se deja expresa constancia que el Premio es de carácter personal e intransferible, y GASCO no lo cambiará o canjeará por dinero u otras especies, como regla general, excepto en aquellos casos calificados de acuerdo con lo señalado en la sección 4.5 siguiente.

4.5. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar total o parcialmente el Premio a entregar en ciertos casos calificados, por otro de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice mediante anuncio en el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez seleccionado el ganador y verificado que el mismo cumple con las condiciones y requisitos de estas Bases, podrá efectuarse el cambio hasta el momento de la adjudicación, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado ganador.

QUINTO: SORTEOS

5.1. Fecha de entrega del motorhome y transferencia de \$1.000.000 (un millón de pesos).

El sorteo del Premio se realizará en las oficinas de GASCO, ubicadas en Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, o en el lugar que GASCO determine especialmente para estos efectos. El sorteo se efectuará el lunes **14 de febrero de 2022**, fecha en la cual se elegirá el ganador del Premio.

5.2. Selección del Ganador.

El Sorteo se realizará, aleatoriamente, mediante el uso de la plataforma www.sortea2.com con el objeto de seleccionar al Ganador que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el participante sorteado cumpla con todos los requisitos establecidos en las

presentes Bases, éste será el ganador del Sorteo en cuestión y tendrá derecho a recibir el Premio consistente en **“Dos semanas de arriendo de un motorhome para viajar por Chile más 1 millón de pesos para gastos de viaje”**, en conformidad a lo indicado en la Cláusula Cuarta. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del ganador.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.

El ganador será publicado en el sitio web de GASCO www.gasco.cl, y en las stories de las cuentas oficiales de las redes sociales de GASCO en Instagram (@gascochile) y en Facebook (@gascocl) el día hábil siguiente a la realización del Sorteo: **martes 15 de febrero de 2022.**

5.4. Método de notificación al ganador.

Se notificará al ganador por medio de envío de un correo electrónico, conforme a los datos que el participante hubiera registrado en la página del concurso: www.gasco.cl/ontour. En dicha instancia, se solicitará confirmar los datos para coordinar la entrega del Premio en la Región Metropolitana de Chile, comuna de Paine. Para estos efectos, los participantes autorizan desde ya el envío de correos electrónicos o llamados telefónicos para este fin. El Ganador deberá confirmar sus datos para la entrega del Premio en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde que ha sido contactado. **En caso de no contactarse con GASCO o no responder dentro de dicho plazo, el derecho a percibir el Premio caducará de pleno derecho, sin derecho a indemnización** o compensación de ninguna especie, quedando GASCO plenamente facultado para utilizarlo para el fin que estime conveniente.

5.5. Solicitud de antecedentes.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, GASCO solicitará al ganador, únicamente, a través de una llamada telefónica o correo electrónico, sus datos, tales como, nombre y apellido, contacto y cédula de identidad.

5.6. Entrega del Premio.

La entrega del Premio se coordinará con los antecedentes entregados por el ganador, para hacer entrega del premio en la dirección de Transportes Paine Ltda. El plazo de entrega del premio es de 10 días hábiles, después que el Ganador haya confirmado o respondido la comunicación realizada por GASCO. En consecuencia, será responsabilidad del ganador disponer de un correo electrónico y número de teléfono válido para ser contactado para coordinar la entrega del Premio dentro del plazo antes mencionado. Los datos provistos por el ganador del Concurso se asumen verídicos y es de su responsabilidad de él proveerlos adecuadamente para ser contactado o para recibir el Premio de acuerdo con los términos de las presente Bases.

5.7. Derecho a suspender el Sorteo.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el Sorteo por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.8. Publicación del Ganador.

Será condición esencial e indispensable para recibir el Premio, que el ganador confirme su consentimiento para que su identidad sea divulgada por GASCO sólo a través de correo electrónico y sus redes sociales indicadas en la sección 5.3 precedente, sin que pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción.

5.9. Responsabilidad del ganador.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes Bases por parte de un participante o el ganador o el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en las presentes Bases, implicarán su exclusión de la presente Concurso, del sorteo y se entenderá la renuncia al Premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de GASCO de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización. En estos casos, GASCO podrá a su elección dejar sin efecto el sorteo, declararlo desierto, o bien efectuar un nuevo sorteo.

5.10. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del Sorteo en caso de que la causa de estos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: DIFUSIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será difundido, durante el período de vigencia de las presentes Bases, en el sitio web de GASCO: www.gasco.cl, avisos en medios digitales, correo electrónico y anuncios en redes sociales oficiales de GASCO en Instagram y Facebook. Estas comunicaciones contendrán a lo menos

- Descripción del Concurso y Premio.
- Información respecto a donde encontrar las presentes Bases.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD

GASCO no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia técnica y/o humana que pudiese impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo. Por ende, GASCO no será responsable en modo alguno por las comunicaciones que sean efectuadas a través de otras cuentas diversas al correo electrónico oficial de GASCO noreply@gasco.cl o de sus redes sociales oficiales en Facebook o Instagram, por lo que no responderá por actos fraudulentos a través de los cuales pretendan suplantar o hacer pasar por miembros de GASCO, a través de otros correos electrónicos que puedan tener nombres similares.

SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en este Concurso otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para los fines establecidos en las presente Bases, a fin de poder enviar las informaciones relevantes acerca de campañas publicitarias, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628. Sin perjuicio de lo anterior, los datos entregados por parte de los participantes a través del formulario serán empleados por GASCO para los fines de este Concurso y para actualizar la base de datos de sus clientes, los cuales serán debidamente resguardados.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, GASCO podrá modificar la duración, lugar y fechas del Concurso y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes Bases.

DÉCIMO PRIMERO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en el Concurso, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta, lo que de acuerdo con lo dispuesto en la presentes Bases será notificado previamente.

En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, reservándose la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a **GASCO GLP S.A.** consta en escritura pública de fecha **8 de noviembre de 2022**, otorgada en la ciudad de Santiago ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola. -

Firma electrónicamente, en representación de GASCO, don **Fernando Ledesma Escudero**.